

## NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE DENEGACIÓN

<b>CONVOCATORIA:</b>	Orden TMA/178/2022, de 28 de febrero por el que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de ayudas para la Rehabilitación de Edificios de titularidad Pública y la convocatoria para la presentación de solicitudes para la obtención de las subvenciones por el procedimiento de concurrencia competitiva (Línea 1).
<b>SUBVENCIÓN:</b>	Ayudas para la Rehabilitación de Edificios de Titularidad Pública
<b>N.º EXPEDIENTE:</b>	C215PL/22/00842
<b>ENTIDAD:</b>	AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA
<b>NIF:</b>	P2411800B

Con fecha 2 de diciembre de 2022, se ha publicado en la sede electrónica de este Ministerio la Resolución Definitiva de la convocatoria de ayudas para la rehabilitación de edificios de titularidad pública en el marco del plan de recuperación, transformación y resiliencia, a la que puede acceder a través de este enlace:

[Programa de Impulso a la Rehabilitación de los Edificios Públicos para las Entidades Locales \(PIREP local\) - Programa de Impulso a la Rehabilitación de los Edificios Públicos para las Entidades Locales \(PIREP local\) - Subvenciones PRTR - Áreas de actividad - MITMA - Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana](#)

Aquellas entidades locales cuyas solicitudes, habiéndose recibido en plazo, y después de su revisión y requerimiento de subsanación, no cumplieran con alguno de los requisitos esenciales exigidos para esta convocatoria en los artículos 4 a 6 de la Orden Ministerial, han sido excluidas del proceso de valoración. Su solicitud ha sido excluida por:

No cumplir con el requisito de ahorro energético de reducir, al menos el 3% en el indicador global de consumo de energía primaria no renovable del edificio, según los datos obtenidos de los certificados de eficiencia energética aportados en la solicitud (artículo 6.3 de la Orden TMA/178/222).

La Resolución publicada pone fin a la vía administrativa y puede ser recurrida en reposición ante el Secretario General de Agenda Urbana y Vivienda en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su notificación de acuerdo con lo establecido por el artículo 123 y siguientes de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o ser impugnada directamente ante la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su notificación, conforme a la Ley 29/1998, de 13 de junio, no pudiendo interponerse simultáneamente ambos recursos.

Madrid, a fecha de firma electrónica

D<sup>a</sup>. Elena Echevarría Blanco

La Coordinadora del Programa de Impulso a la Rehabilitación de Edificios Públicos (PIREP)